



2022-10-1-0001547

nmv

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

Montevideo, 03 JUL 2023

**VISTO:** la Rescisión de Convenio suscrita con fecha 11 de abril de 2023, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Ministerio de Educación y Cultura;-

**RESULTANDO: I)** que con fecha 13 de noviembre de 2017, las partes anteriormente citadas suscribieron un Convenio por el cual el Ministerio de Educación y Cultura recibió en calidad de comodatario del Ministerio de Transporte y Obras Públicas en calidad de propietario el inmueble Padrón N° 5.587, ubicado en la esquina de las calles Gral. Gervasio Artigas y Treinta y Tres Orientales de la ciudad de Salto, obligándose a la preservación y conservación de su valor patrimonial;-----

**II)** que por el documento citado en el Visto de la presente Resolución, las partes acuerdan la Rescisión del Convenio celebrado con fecha 13 de noviembre de 2017, en atención a que la estructura edilicia del inmueble de referencia ha sufrido a lo largo de los años un importante deterioro que torna necesaria su recuperación en forma urgente, en virtud de haber sido declarado Monumento Histórico Nacional en el año 2008 y a la imposibilidad por parte del Ministerio de Educación y Cultura de hacer frente al costo que insumiría la misma;-----

**CONSIDERANDO:** que se entiende pertinente proceder al dictado de resolución aprobando la rescisión de Convenio de que se trata;-----

**ATENTO:** a lo expuesto, y a lo establecido en la Cláusula Quinto de la Rescisión de Convenio suscrita con fecha 11 de abril de 2023;-----

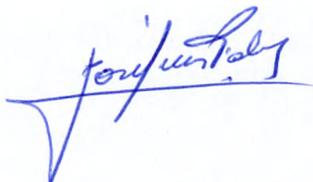
**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1º.-** Apruébase en todas sus partes, la Rescisión de Convenio suscrita con fecha 11 de abril de 2023, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Ministerio de Educación y Cultura.-----

**2º.-** Establécese que en virtud de la presente Rescisión de Convenio el Ministerio de Transporte y Obras Públicas recupera la tenencia del inmueble de que se trata y recibe el mismo en su estado actual de conservación, no teniendo nada que reclamar al Ministerio de Educación y Cultura por ningún concepto derivado del Convenio que se rescinde.-----

**3º.-** Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a sus efectos.-----



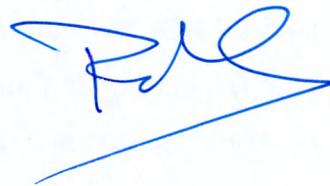
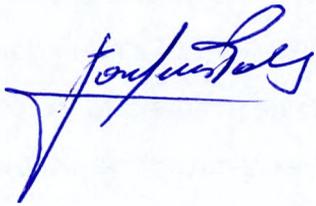
LACALLE POU LUIS

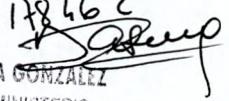


**RESCISIÓN DE CONVENIO- PADRON N° 5587 DEL DEPARTAMENTO DE**

**SALTO**.- En Montevideo, a los once días del mes de abril del año 2023, comparecen: POR UNA PARTE: El Ministerio de Transporte y Obras Públicas representado en este acto por el Sr. Ministro José Luis Falero C.I. 3.617.327-1, con domicilio en Rincón 561 (en adelante MTOP); y POR OTRA PARTE: El Ministerio de Educación y Cultura representado en este acto por el Sr. Ministro Pablo da Silveira C.I. 1.420.339-3, con domicilio en Reconquista 535 (en adelante MEC), acuerdan celebrar la presente rescisión de convenio en los siguientes términos: PRIMERO.- Antecedentes: I) Con fecha 13 de noviembre de 2017 el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Ministerio de Educación y Cultura celebraron convenio por el cual el primero, en su calidad de propietario, dio al segundo en comodato el padrón número 5587 del Departamento de Salto, durante el plazo que durara el procedimiento de transferencia de la propiedad del mismo en forma gratuita, comprometiéndose a realizarla en el plazo máximo de 20 años. II) Conforme se desprende de la cláusula cuarta del citado convenio, la tenencia del bien otorgada por el MTOP implicaba la expresa autorización para la realización por parte del MEC a su cargo, de todas las reparaciones y mantenimiento necesarios para el cumplimiento de sus cometidos. SEGUNDO. - Objeto: Atento a que la estructura edilicia del inmueble de referencia ha sufrido a lo largo de los años un importante deterioro que torna necesaria su reparación en forma urgente en virtud de haber sido declarado Monumento Histórico Nacional en el año 2008, y a la imposibilidad por parte del MEC de hacer frente al costo que insumirían las mismas; las partes acuerdan en este acto la rescisión del convenio celebrado con fecha 13 de noviembre de 2017. TERCERO: en virtud de la presente rescisión el MTOP recupera la tenencia del inmueble y recibe el mismo en su estado actual de conservación, no teniendo nada que reclamar al MEC por ningún concepto derivado del convenio que se rescinde. CUARTO: A todos los efectos que pudiera dar lugar el presente, las partes constituyen domicilios especiales en los

indicados en la comparecencia. QUINTO: La presente rescisión se realiza sujeta a ratificación por parte del Poder Ejecutivo. SEXTO: Las partes solicitan la intervención de escribano público a los efectos de certificar las firmas puestas al pie del presente documento. Se firman dos ejemplares del mismo tenor, en lugar y fecha indicados. -



Suplente papel notarial  
Serie H/ N.º 178462  
  
ADRIANA CABRERA GONZALEZ  
ESCRIBANA DEL MINISTERIO  
DE EDUCACION Y CULTURA



Hj N° 178462



ESC. ADRIANA BEATRIZ CABRERA GONZALEZ - 08365/4

**ADRIANA CABRERA GONZALEZ, ESCRIBANA PUBLICA DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA, CERTIFICO QUE:**

La firma que luce en la rescisión de Convenio padrón 5587 de Salto, que antecede, es auténtica fue puesta en mi presencia y pertenece a la persona de mi conocimiento: **Pablo da SILVEIRA GARCIA**, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número 1.420.339-3, con domicilio constituido en la calle Reconquista número 535 de esta ciudad; quien actúa en su calidad de Ministro de Educación y Cultura.- **El Dr. Pablo da Silveira García**, fue designado Ministro de Educación y Cultura por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha primero de marzo de 2020, habiendo tomado posesión del cargo en esa fecha, encontrándose actualmente en el ejercicio del mismo con facultades suficientes para suscribir todo tipo de documentos en representación de dicha Secretaría de Estado.- El presente certificado está exonerado de aportes (art. 29 Arancel).- **EN FE DE ELLO** de mandato verbal y para ser presentado ante quien corresponda, expido el presente que sello signo y firmo en Montevideo el once de abril de dos mil veintitrés.-

**Intervención  
Notarial Exonera-  
da de Aportes  
(Art. 29 Arancel  
Oficial).**

ADRIANA CABRERA GONZALEZ  
ESCRIBANA DEL MINISTERIO  
DE EDUCACION Y CULTURA

119-118-113

Esc. AGRADA BEATRIZ CARRERA SANCHEZ - 00000

Esc. AGRADA BEATRIZ CARRERA SANCHEZ - 00000

Sigue papel notarial  
de detugadu Hf 312513

Esc. Carmen Otón  
Depto. Notarial  
M.T.O.P.



Hf N° 512513



ESC. CARMEN ODETTE OTTON RODRIGUEZ - 09380/3

**Carmen Ottón, ESCRIBANA PÚBLICA, CERTIFICO QUE:** la firma que antecede en el "CONTRATO DE RESCISION DE CONVENIO DEL PADRON 5587 DEL DEPARTAMENTO DE SALTO", es auténtica y fue puesta en mi presencia por la persona hábil y de mi conocimiento: **JOSE LUIS FALERO BÉRTOLA**, titular de la cédula de identidad número: 3.617.327-1, quien lo firmó en su calidad de **Ministro de Transporte y Obras Públicas** y en nombre y representación de dicha Secretaría de **ESTADO** con domicilio en la calle Rincón N° 561, Piso 8 de esta ciudad, a quien previa lectura que del mismo le hice, se ratificó de su contenido y lo firmó por ante mí en señal de otorgamiento.- II) El señor **José Luis Falero Bértola**, fue designado Ministro de Transporte y Obras Públicas según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 25 de mayo de 2021, estando con vigencia en el cargo al día de la fecha. III) La suscrita Escribana actúa en su calidad de funcionaria del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, por lo cual el presente no devenga honorarios, ni aportes a la Caja Notarial de la Seguridad Social, **según lo preceptuado por el artículo 29** del Arancel Oficial de la Asociación de Escribanos del Uruguay.- **EN FE DE ELLO**, a solicitud del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y **en mi calidad de funcionaria de dicha Secretaría de Estado**, siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el día once de abril de dos mil veintitrés.

ARANCEL OFICIAL  
EXONERADO  
(Art. 29)

CARMEN OTTON  
ESCRIBANA PÚBLICA